



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 061/16
Buenos Aires, 01 de diciembre de 2016
Expediente CUDAP N° 95819/2015
Procedimiento: Licitación Privada N° 07/16

D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) El Sr. Martín Hernán San José Mañanes, Director General de Servicios y Mantenimiento.

II)-OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Dirección General de Servicios y Mantenimiento, siendo el objeto: **“Adquisición de mobiliario para el Rectorado y Consejo Superior y todas sus dependencias”**.

III)-PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 386, los siguientes oferentes:

- 1) Prodmobi S.A.....\$ 1.215.388,00.-
- 2) Equipamiento de Empresas S.A.....\$ 659.988,00.-
- 3) Materyn Equipamientos S.R.L.....\$ 845.143,00.-
- 4) Etchegoyen, Marcelo Martín.....\$ 1.049.413,16.-

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Prodmobi S.A., Equipamiento de Empresas S.A., Materyn Equipamientos S.R.L. y Etchegoyen Marcelo Martín** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado, dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La oferente **Etchegoyen Marcelo Martín** no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso “d” del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: “Será



Universidad de Buenos Aires

desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

Los oferentes **Prodmobi S.A.**, **Equipamiento de Empresas S.A.** y **Materyn Equipamientos S.R.L.** han cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

La empresa **Prodmobi S.A.** no ha presentado las muestras solicitadas para los renglones N° 7, 8, 15 y 16 desestimándose los mismos de conformidad con lo prescripto por el art. 77 inc. o) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que” Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: inc. o) “Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego”.

Asimismo, la oferta presentada para los renglones N° 1, 3, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 no resulta conveniente por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

La empresa **Equipamiento de Empresas S.A.** no cumple técnicamente lo requerido para los renglones N°11 y N°13 por cuanto la estructura de los productos ofrecidos no se encuentra realizada en melamina de 18 mm, conforme fuera requerido en las especificaciones técnicas.

La oferta presentada por la empresa **Materyn Equipamientos S.R.L.** para los renglones N° 5, 7, 8, 10, 12 y 19 no resulta conveniente por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Las empresas **Prodmobi S.A.** para los renglones N° 2, 4 y 6, **Equipamiento de Empresas S.A.** para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17 y 19 y **Materyn Equipamientos S.R.L.** para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 9, 11, 13, 14, 15, 16 y 17 han acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

Conforme lo analizado se declara el siguiente Orden de Prelación:

Renglón/ Empresa	Prodmobi S.A.	Equipamiento de Empresas S.A.	Materyn Equipamientos S.R.L.
1	Desestimado	1°	2°
2	3°	1°	2°
3	Desestimado	1°	2°
4	3°	1°	2°
5	Desestimado	1°	Desestimado
6	3°	1°	2°
7	Desestimado	1°	Desestimado
8	Desestimado	1°	Desestimado
9	Desestimado	1°	2°
10	Desestimado	1°	Desestimado
11	Desestimado	Desestimado	1°



Universidad de Buenos Aires

12	Desestimado	1°	Desestimado
13	Desestimado	Desestimado	1°
14	No Cotiza	1°	2°
15	Desestimado	1°	2°
16	Desestimado	1°	2°
17	Desestimado	2°	1°
	Desestimado	No Cotiza	No Cotiza
	Desestimado	1°	Desestimado

VIII) – EVALUACIÓN:

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por:

Etchegoyen Marcelo Martín: por cuanto no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso “d” del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: “Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

Prodmobi S.A.: los renglones N° 7, 8, 15 y 16 debido a que no ha presentado las muestras requeridas de conformidad con lo prescripto por el art. 77 inc. o) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que” Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: inc. o) “Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego”.

Asimismo, se desestiman los renglones N° 1, 3, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 por cuanto resultan inconvenientes toda vez que cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Equipamiento de Empresas S.A.: los renglones N°11 y N°13 por cuanto la estructura de los productos ofrecidos no se encuentra realizada en melamina de 18 mm, conforme fuera requerido en las especificaciones técnicas.

Materyn Equipamientos S.R.L.: los renglones N° 5, 7, 8, 10, 12 y 19 por cuanto resultan inconvenientes toda vez que cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

ADJUDICAR por menor precio los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 15, 16 y 17 y **por única oferta válida** los renglones N° 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 19 que se **ajustan técnica y económicamente** a lo requerido en el Pliego de bases y Condiciones de la siguiente manera:



Universidad de Buenos Aires

Equipamiento de Empresas S.A.:

Renglón N° 1.....	\$ 323.820,00.
Renglón N° 2.....	\$ 29.520,00.-
Renglón N° 3.....	\$ 43.488,00.-
Renglón N° 4.....	\$ 6.950,00.-
Renglón N° 5.....	\$ 32.800,00.-
Renglón N° 6.....	\$ 3.150,00.-
Renglón N° 7.....	\$ 2.250,00.-
Renglón N° 8.....	\$ 47.250,00.-
Renglón N° 9.....	\$ 12.250,00.-
Renglón N° 10.....	\$ 40.460,00.-
Renglón N° 12.....	\$ 5.850,00.-
Renglón N° 14.....	\$ 18.500,00.-
Renglón N° 15.....	\$ 2.950,00.-
Renglón N° 16.....	\$ 6.930,00.-
Renglón N° 19.....	\$ 8.690,00.-
Subtotal.....	\$ 584.858,00

Materyn Equipamientos S.R.L.

Renglón N° 11.....	\$ 34.930,00.-
Renglón N° 13.....	\$ 22.760,00.-
Renglón N° 17.....	\$ 30.430,00.-
Subtotal.....	\$ 88.120,00.-

Importe Total Preadjudicado.....\$ 672.978,00.-

SON PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-

COMISIÓN EVALUADORA.

Dr. Miguel Somppiava
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora

Sr. Martín Hernán San José Mañanes
Director General de Servicios y Mantenimiento

Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones